



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN No. 151314089001-2021-00061-00
DEMANDANTE: SUCESESORES PROCESALES DE MARIA EMMA PACHÓN DE LÓPEZ
DEMANDADO: JOSÉ PACHÓN PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: REQUIERE AL IGAC

En virtud del informe secretarial que antecede, y como venció el término otorgado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que allegara la documentación solicitada mediante oficio No. 096 del 6 de mayo de 2022, remitido al correo electrónico tunja@igac.gov.co en la misma fecha y de igual manera mediante oficio No. 125 del 02 de junio de 2022 remitido al correo electrónico tunja@igac.gov.co en la misma fecha, aunado a que el apoderado de la parte demandante allegó la prueba de haber cancelado lo correspondiente a la Orden de Pago N° 115862 el día 27 de julio de 2022, junto con la constancia de remisión al IGAC de fecha 28 de julio de 2022, sin haberse obtenido pronunciamiento al respecto, y lo cierto es que la información documental resulta fundamental para continuar con el trámite de la actuación, el despacho DISPONE:

Por Secretaría, de manera inmediata y a través de correo electrónico, requiérase al doctor Mauricio Eladio Mejía Naranjo, Director Territorial IGAC, regional Boyacá, a fin de que preste su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, remitir la documentación requerida mediante oficio citado up supra, más las fichas prediales de los inmuebles referidos, en el término perentorio de DIEZ (10) días contados a partir de que reciba la comunicación.

Indíquesele en el oficio que, de no recibirse respuesta en el término señalado **dará lugar a la sanción prevista en el artículo 44, numeral 3° de la Ley 1564 de 2.012**, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación se requiere **con carácter urgente** para continuar con el trámite procesal sujeto a términos judiciales de carácter perentorio. Al elaborar el oficio insértense los nombres y números de los predios, conforme obran en los recibos de impuesto predial visibles a folios 55 y 56 del expediente. Adjúntese copia del soporte de pago que aportó el abogado.

Remítase un ejemplar del oficio al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que adelante las gestiones correspondientes ante la entidad catastral para obtener la documentación en el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db86983c576f4349099a6a46344e065946c8cd37106a7f6fac23345321fc315b**
Documento generado en 25/08/2022 03:52:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**